ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, Secretaría de Servicios Administrativos y la Secretaria de Hacienda, se permiten hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO AS400".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En Colombia, la legislación sobre software está principalmente regulada por la Ley 603 de 2000, conocida como la "Ley del Software". Esta ley, junto con la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993, establece el marco legal para la protección, desarrollo y comercialización de programas informáticos.

La Ley 603 de 2000, o ley de licencias de Software, obliga a las empresas y entidades a presentar un detallado informe de gestión, sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad. En donde se resaltará además el tipo de software que usa la compañía, con el fin de proteger la propiedad intelectual y evitar el incremento de la piratería en Colombia.

Ley 23 de 1982, reglamenta los derechos de autor en Colombia, incluyendo el software, que se considera una obra literaria protegida por la propiedad intelectual y Decisión Andina 351 de 1993, aplica la protección de los derechos de autor al software, considerándolo como una obra literaria.

La Alcaldía de Manizales, en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo a través de su programa de BUEN GOBIERNO - Gobierno Abierto y Digital, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es por esta razón que tiene contemplado suministrar las herramientas necesarias para garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades planeadas, la eficacia en el desarrollo de las actividades a su cargo y demás metas trazadas, y para el buen desarrollo y gestión del ente territorial, adquirir licencias para correo institucional no es un gasto, sino una inversión necesaria en seguridad, eficiencia y cumplimiento legal. La entidad al manejar información crítica, debe garantizar comunicaciones protegidas, evitando riesgos legales, operativos y de ciberseguridad. Para cumplir con este objetivo, la entidad debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

El suministro de la infraestructura del sistema financiero AS/400 (actualmente IBM i) se enmarca dentro del deber legal de las entidades públicas de garantizar la eficiencia, seguridad y continuidad del servicio público, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La infraestructura tecnológica actual presenta condiciones de obsolescencia tecnológica, agotamiento de ciclo de vida útil y limitaciones frente a los estándares actuales de seguridad informática, lo que representa un riesgo operativo y jurídico para la entidad, especialmente en lo relacionado con disponibilidad de los sistemas de información misionales, integridad y confidencialidad de la información, cumplimiento de normas de seguridad digital y protección de datos.

La renovación tecnológica mediante la adquisición de un sistema actualizado bajo arquitectura IBM i resulta procedente y necesario, dado que responde al principio de planeación contractual, al anticipar fallas por fin de soporte, garantiza el principio de eficiencia, al permitir el procesamiento confiable de información crítica (finanzas públicas, nómina, impuestos, entre otros), atiende el principio de responsabilidad, al mitigar riesgos de pérdida de información y fallas en la prestación de servicios y se encuentra alineada con las políticas de Gobierno Digital y seguridad de la información adoptadas por el Estado colombiano.

Adicionalmente, la contratación de esta actualización no implica un cambio de plataforma lógica, sino una continuidad tecnológica controlada, lo que reduce riesgos de interoperabilidad, migración y capacitación, protegiendo así la inversión pública realizada históricamente en aplicaciones misionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

2.1 PERSPECTIVA COMERCIAL.

El sector de tecnologías de la información y comunicación en Colombia ha tenido en términos generales rendimientos positivos en el último año. Según estadísticas del sector, las variaciones de crecimientos han tenido tendencias positivas debido a la innovación y al crecimiento exponencial que se vive, no solo en Colombia, sino a nivel global en los mercados tecnológicos, donde hoy en día la implementación de sistemas que optimicen procesos y hagan más eficiente el uso de los recursos, es más común y tiene mayor acogida. Lo anterior, viene de la mano con los procesos de optimización de recursos para la producción de sistemas tecnológicos, donde en pocas palabras, hacer tecnología se ha vuelto más económico y rentable para las empresas.

Las tecnologías de la información son herramientas que permiten el desarrollo económico, la construcción de un Estado más moderno y eficiente, la universalización del acceso a la información, y la utilización eficaz del conocimiento.

Desde el punto de vista comercial, la actualización del sistema AS/400 (IBM i) constituye una inversión estratégica que optimiza el uso de recursos públicos al prolongar la vida útil de las aplicaciones existentes, evitando desarrollos o migraciones costosas hacia nuevas plataformas.

El sistema IBM i es reconocido en el mercado por su:

- Alta disponibilidad.
- Bajo índice de fallas.
- Arquitectura integrada (base de datos, sistema operativo y seguridad nativos).
- Larga estabilidad en versiones y soporte extendido del fabricante IBM.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La adquisición de un equipo más moderno, robusto y seguro permite:

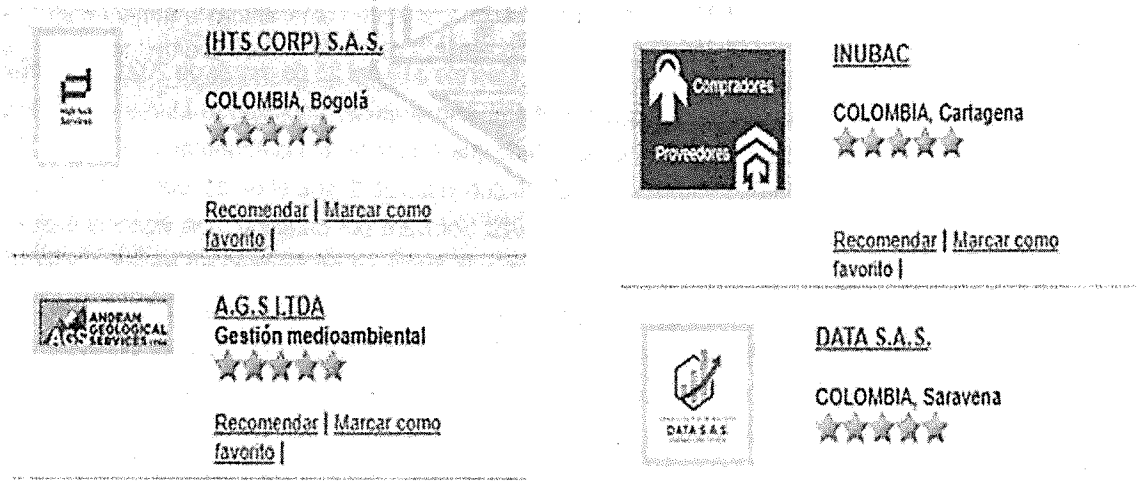
- Incrementar el rendimiento de los procesos institucionales.
- Reducir tiempos de respuesta en trámites ciudadanos.
- Mejorar los niveles de seguridad frente a ciberataques.
- Disminuir costos asociados a mantenimiento correctivo.
- Garantizar soporte técnico vigente y repuestos disponibles.

Desde la óptica financiera, esta renovación tecnológica resulta más eficiente que la sustitución completa de la plataforma, ya que:

- No requiere reescritura de los sistemas de información actuales.
- Minimiza tiempos de indisponibilidad.
- Reduce gastos de capacitación del personal.
- Aprovecha licencias y desarrollos existentes.

Asimismo, al tratarse de una solución empresarial ampliamente utilizada en el sector público y privado, se favorece la pluralidad de oferentes a través de proveedores autorizados, garantizando condiciones de mercado y competencia.

En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES domiciliadas en Colombia, pueden acudir al proceso de la referencia:



ANÁLISIS DEL SECTOR



Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, se ha identificado pluralidad de oferentes en el territorio Nacional, que les permite desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, la Entidad Estatal procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano si existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los elementos que se requieren, encontrando que actualmente los Acuerdos N° CCE-280AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos -ETP III con vigencia desde el 07 de febrero de 2022 y hasta el 07 de febrero de 2026 y el Acuerdo N° CCE-139-IAD-2020 Software por catálogo, con vigencia desde el 24 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024, ambos a la fecha se encuentran en estado **CERRADO**. Sin embargo, actualmente se encuentra es un mecanismo de agregación no es un Acuerdo Marco de Precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales [1], Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II, proceso # CCENEG-075-02-2024 de Noviembre 22 de 2024 hasta Noviembre 21 de 2027, en el cual se verificó y no se encuentran en su totalidad los elementos y servicios requeridos por la entidad. Por lo anterior, al encontrarse cerrado el instrumento de agregación de demanda por parte de Colombia Compra, el Municipio de Manizales le corresponde satisfacer la necesidad expuesta a través de subasta inversa, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/iadsda-de-software-por-catalogo-ii

ANÁLISIS DEL SECTOR

(numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

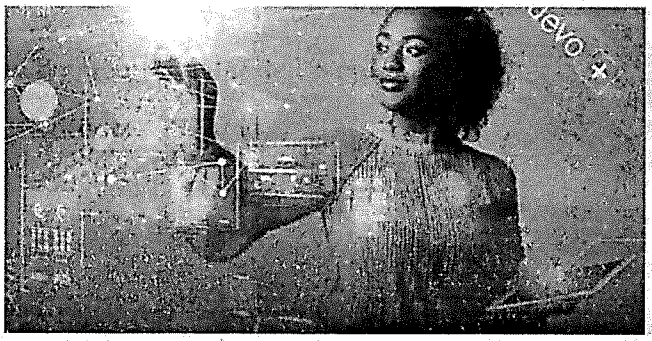




Software por catálogo

CCE-139-IAD-2020

Proceso CCE-116-IAD-2020
De Febrero 24, 2020 hasta Marzo 31, 2024



IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024
De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

Dado que el mecanismo (IAD/SDA) es de uso potestativo de la entidad, el Municipio de Manizales le corresponde satisfacer la necesidad expuesta a través de SUBASTA INVERSA, regida por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2, literal a), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Manizales determinó el valor de esta contratación teniendo en cuenta el recurso presupuestal con el que cuenta al igual que las actividades, responsabilidades y obligaciones del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son, el administrativo, el logístico y de recursos humanos. También se realizó un sondeo de precios, a través de cotizaciones presentadas por personas jurídicas que prestan esta clase de servicio.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, las estampillas, tasas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas **AXIS** y **E-GLOBAL**, en donde se tuvieron en cuenta factores como la cantidad, calidad y características del servicio requerido, permitieron establecer el valor estimado del contrato a suscribir, en donde se definieron unos precios mínimos sobre los cuales se pudo elaborar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, que comprende todos los costos que pueda generar el suministro, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Las cotizaciones fueron las siguientes:

Item	Descripción	Cant	Cotización 1			Cotización 2			Promedio
			Axis			E-Global			
			Costo Unitario	Iva	Valor Total	Costo Unitario	Iva	Valor Total	
1	Servidor IBM Power 11 S1122 (ANEXO TÉCNICO No. 1 / Servidor Power)	1	$ 629.485.714	$ 119.602.286	$ 749.088.000	$ 677.907.692	$ 128.802.461	$ 806.710.153	$ 777.899.077
2	Almacenamiento FlashSystem 5300 - 21 TiB efectivos (ANEXO TÉCNICO No. 1 / FlashSystem 5300 21 TiB)	1	$ 133.615.286	$ 25.386.904	$ 159.002.190	$ 143.893.385	$ 27.339.743	$ 171.233.128	$ 165.117.659
3	Almacenamiento FlashSystem 5300 - 4,2 TiB efectivos (ANEXO TÉCNICO No. 1 / FlashSystem 5300 4,2 TiB)	1	$ 82.625.786	$ 15.698.899	$ 98.324.685	$ 88.981.615	$ 16.906.507	$ 105.888.122	$ 102.106.404
4	Activación 8 Port 16Gbps SW Upgrade SN 755302W (ANEXO TÉCNICO No. 1 / Switches SAN)	1	$ 15.280.071	$ 2.903.213	$ 18.183.284	$ 16.455.462	$ 3.126.538	$ 19.582.000	$ 18.882.642

ANÁLISIS DEL SECTOR

5	Activación 8 Port 16Gbps SW Upgrade SN 755303L (ANEXO TÉCNICO No. 1 / Switches SAN)	1	$ 15.280.071	$ 2.903.213	$ 18.183.284	$ 16.455.462	$ 3.126.538	$ 19.582.000	$ 18.882.642
6	TS4300 - 1 drive LTO 9 SAS + 5 cartuchos cinta LTO 9 Garantia 5 años 7 x 24 (ANEXO TÉCNICO No. 1 / IBM TS4300)	1	$ 58.887.000	$ 11.188.530	$ 70.075.530	$ 63.416.769	$ 12.049.186	$ 75.465.955	$ 72.770.743
7	Servicios Profesionales Instalación y migración Power S1122	1	$ 21.169.929	$ 4.022.287	$ 25.192.216	$ 22.798.385	$ 4.331.693	$ 27.130.078	$ 26.161.147
8	Servicios Profesionales Instalación FS5300	1	$ 7.469.537	$ 1.419.212	$ 8.888.749	$ 8.043.923	$ 1.528.345	$ 9.572.268	$ 9.230.509
9	Red Hat OpenShift. Virtualization Engine (Bare Metal Node), Premium (1-2 sockets up to 128 cores). Soporte 1 año	1	$ 13.885.714	$ 2.638.286	$ 16.524.000	$ 14.953.846	$ 2.841.231	$ 17.795.077	$ 17.159.538
	TOTALES		**$ 977.699.108**	**$185.762.831**	**$1.163.461.939**	**$1.052.906.539**	**$200.052.242**	**$1.252.958.781**	**$1.208.210.360**

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO GLOBAL OFERTADO POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE ÉL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARA ÍTEM POR ÍTEM.

NOTA 2: LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR LOS ANTERIORES PROMEDIOS POR VALOR GLOBAL, NI POR LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Cabe agregar que las contrataciones anteriores se han desarrollado dentro de los parámetros establecidos, se han cumplido las obligaciones contractuales y no ha sido necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Al igual que en contrataciones anteriores, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las cotizaciones presentadas por quienes están en la capacidad de prestar el servicio, y por consiguiente para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son, el administrativo y la infraestructura. Se anexan las cotizaciones.

Así las cosas, el valor del presente contrato se estimó en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS COP ($1.208.210.360) IVA incluido.** Para lo que se expidieron los respecticos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

ANÁLISIS DEL SECTOR

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4599028	25 01 3 11 04 201 026 09	Modernización del Sistema Financiero	029	252029	$989.000.000	SECRETARIA DE HAICENDA
0	4599028	21 1 3 11 4 204 10 10	Gobierno abierto y digital -IBM As 400	049	212049	$121.000.000	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
0	4599001	21 1 3 11 4 204 10 01	Gobierno abierto y digital -Compra Equipos			$100.000.000	

Ahora bien, para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una empresa que nos proporcione la actualización y suministro del sistema AS400 para la Administración Central Municipal.

PANORAMA ECONÓMICO

Colombia Compra Eficiente revisó la información de las empresas que comercializan y fabrican software contenida en la plataforma de información EMIS, para analizar el comportamiento financiero del sector. Para este análisis, filtró las empresas utilizando el código CIIU de Edición De Programas De Informática (Software) (J5820) EMIS obtiene la información que publica en la plataforma a partir de la información auditada por la Superintendencia de Sociedades. Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo, estos pueden ser consultados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proveedor.

Teniendo en cuenta lo anterior el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Desde el 2016 la DIAN exigió que todas las empresas nacionales implementaran sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), con el objetivo que las compañías colombianas, sin ninguna excepción, cumplieran con estándares de calidad internacional y se estandarizaran los formatos para presentar los estados financieros. (Ley 1314 de 2009, que adoptó las NIIF en Colombia con el objetivo de armonizar los estándares contables con los internacionales.)

Para esto se establecieron tres grupos, en los cuales dependiendo del tamaño de la empresa se clasifican y así mismo, será como deberá presentar sus estados financieros, el grupo uno, está conformado por empresas de gran tamaño que cotizan en bolsa de valores, grupo dos son las pymes que no cotizan en bolsa de valores y grupo tres son organizaciones sin ánimo de lucro.

La capacidad financiera se deriva del comportamiento contable de la empresa, su liquidez y endeudamiento, para determinar que sus recursos y solidez financiera le permita cumplir los compromisos que adquiera. Como explica la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el «Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación», «Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato». La capacidad organizacional, por su parte, «[...] es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió

ANÁLISIS DEL SECTOR

los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable».[2]

Solicitar estados financieros a los posibles proveedores interesados es una práctica esencial para garantizar transparencia, solvencia y capacidad contractual. no es un trámite burocrático, sino un mecanismo de protección para el Estado y la ciudadanía. Asegura que los contratistas tengan capacidad real para cumplir, minimizando riesgos de corrupción, incumplimiento y pérdida de recursos públicos.

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verificará con el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente, en firme y presentarse con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Indicadores financieros y organizacionales. Para establecer los indicadores del proceso se realizó la consulta a través de Datos Abiertos del SECOP II y se seleccionaron 5 procesos de selección con objeto y valor estimado del contrato similar al proceso a contratar:

CONTRATISTA	DATOS CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE
INFORMESE SAS	Referencia del Proceso: CD-00-056-2026	$ 1.145.991.518	Renovación de la suscripción del derecho de actualización y soporte del licenciamiento IBM (...)	30 días	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
	URLProceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9881394				
	Modalidad de contratación: Contratación Directa (con ofertas)				
	Fecha de adjudicación: 30/01/2026				
	Estado: Adjudicado				
IBM de Colombia SAS	Referencia del Proceso: CD-CV-014- 2020	$ 1.142.081.363	ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO IBM FILENET A SU ÚLTIMA VERSIÓN (...)	10 días	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP
	URLProceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1325890				
	Modalidad de contratación: Contratación Directa (con ofertas)				
	Fecha de adjudicación: 8/07/2020				
	Estado: Adjudicado				

[2] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-899-de-2024/

ANÁLISIS DEL SECTOR

DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	Referencia del Proceso: GB-PE-38-2020 URLProceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1466542 Modalidad de contratación: Contratación régimen especial (con ofertas) Fecha de adjudicación: 10/02/2020 Estado: Adjudicado	$ 1.921.052.000	ADQUIRIR EQUIPOS TERMINALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (...)	2 Meses	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Luego del análisis de los indicadores financieros y organizacionales se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

INDICADOR	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Mediana
	Índice requerido	Índice requerido	Índice requerido	
Índice de liquidez Mayor o igual a	1,59	1,31	2,50	1,59
Índice de Endeudamiento Menor o igual a	0,46	0,61	0,50	0,50

INDICADOR	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Mediana
	Índice requerido	Índice requerido	Índice requerido	
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	0,19	0,55	0,20	0,20
Rentabilidad sobre activos (ROA)	0,04	0,21	0,14	0,14

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas, especialmente cuando se quiere garantizar objetividad, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, pues este promedio permite fijar requisitos financieros más justos, más realistas y menos excluyentes, sin perder rigor técnico:

1. Resistencia a valores atípicos: En el contexto de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en un proceso de compra pública, es posible que existan valores atípicos que distorsionen el promedio de ciertas métricas financieras u organizacionales, dado que es común encontrar empresas muy grandes con cifras financieras muy altas, y empresas pequeñas o medianas con cifras normales. Al usar la mediana se da un valor mas justo y estable, pues no se deja afectar por extremos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

2. Favorece la pluralidad de oferentes: Uno de los principios de la contratación pública en Colombia es la pluralidad de oferentes. Al usar la mediana el requisito de adapta al comportamiento real del mercado, no se diseña pensando sólo en grandes empresas y mas proveedores pueden cumplir.
3. Mejora la proporcionalidad del requisito: Los indicadores financieros deben ser adecuados al objeto del contrato y no desproporcionados. Al usar la mediana se permite fijar un índice acorde con la realidad del sector evitando exigir capacidades financieras exageradas.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a **1,59**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **50%**
Capital de Trabajo	Mayor o igual a **60% del presupuesto oficial**

Tabla 1. índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo promedio de empresas del sector

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Indice de Liquidez

El índice de liquidez mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor ≥ **1.59** indica que el proveedor tiene capacidad suficiente para cubrir sus obligaciones inmediatas. No depende tanto de endeudarse o vender activos fijos para pagar. Presenta un perfil financiero "sano" en el corto plazo

Indice de Endeudamiento

Un valor ≤ **0.50** indica que la empresa financia sus activos con un máximo del 50% de deuda, y el resto (al menos el 50 %) se financia con recursos propios (patrimonio). Tiene más recursos propios que de terceros. No depende excesivamente de préstamos o proveedores para operar. Puede asumir compromisos contractuales sin riesgo alto.

Capital de trabajo

Este indicador mide la capacidad de una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo y financiar sus operaciones diarias. Un capital de trabajo ≥ al 60% del presupuesto oficial garantiza que el proveedor tenga recursos suficientes para cumplir con el contrato sin depender de financiación externa y mitiga el riesgo de incumplimiento por falta de liquidez durante la ejecución.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2025 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones definitivos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participante, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal.

El documento soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporal u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anterior, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, ser reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la capacidad jurídica y son acumulables: la capacidad técnica, la capacidad organizacional y la experiencia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF)

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona jurídica o natural, unión temporal o consorcio que posea experiencia en actividades iguales o similares a los del presente proceso, conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el Pliego de Condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en dicho documento del proceso.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Servicios Administrativos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,20**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,14**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad operacional/ patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio el proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, ley 1943 de 2018 artículo 78.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO, utilidad operacional por el activo total, la cual determina la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: Ver **Anexo No. 1** al estudio previo.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, 26 de febrero de 2026.

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

RAFAEL ANTONIO TEJADA QUINTERO
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Tecnológica
Secretaria de Servicios Administrativos

NATALIA DIAZ JURADO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Clemencia Duque Castaño – Técnico Operativo – Secretaria de Servicios Administrativos. cdc.